



Ficohsa

BANCO | SEGUROS | TARJETAS



REGLAMENTO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

www.ficohsa.hn



Las mejores
Empresas
para Trabajar
2014
Centroamérica



Ficohsa

BANCO | SEGUROS | TARJETAS

ÍNDICE

MENSAJE DEL PRESIDENTE	3
MISIÓN	4
VISIÓN	4
I. LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES PARA PROVEEDORES	5
¿Qué conducta ética debe implementar nuestra cadena de proveedores?	5
II. ¿QUIÉN ES UN PROVEEDOR?	6
Compromisos adoptados por nuestros proveedores	6
A. Compromiso con el Medio Ambiente	8
B. Compromiso con los Derechos Humanos	8
C. Discriminación o Acoso	9
D. Acoso Sexual	9
E. Servicio de Excelencia al Cliente	10
F. Competencia Ética	10
III. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES	10
A. Corrupción y Sobornos	11
B. Lavado de Activos	12
C. Conflictos de Interés	12
D. Abuso de Autoridad	14
E. Regalos u Obsequios y Cortesías	14
F. Viajes y Eventos Importantes	16
CÓMO REPORTAR CONDUCTAS Y SITUACIONES NO ÉTICAS	20
COMPROMISO	21

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Desde el nacimiento de Ficohsa, inspirados en nuestros propios valores y principios familiares, animamos la práctica de políticas y acciones a favor de un crecimiento empresarial sano, que promueva relaciones respetuosas con nuestros clientes, proveedores y socios estratégicos; velando por el cuidado del medio ambiente y siendo parte integral de las comunidades donde actuamos, impulsando obras en beneficio de la colectividad, especialmente en educación y deporte. A todo esto, hoy se le llama Responsabilidad Social Corporativa, y en Honduras nosotros somos pioneros y referentes. Hoy, el propósito fundamental se centra en actuar con coherencia y fidelidad a principios y valores, bajo reglas claras, que permitan mantener y aumentar la confianza, transparencia y respeto con nuestros colaboradores, Clientes, inversionistas, proveedores y comunidades.

Allí descansa nuestra responsabilidad como empresa comprometida por ofrecer productos y servicios altamente eficientes y competitivos que ofrezcan un valor agregado que abone al bienestar de la sociedad en general, porque nuestro compromiso es con Honduras y con su desarrollo sostenible. Esto implica actuar con transparencia y promover el crecimiento bajo una gestión empresarial que tiene como pilares fundamentales los valores de: honestidad e integridad. En este escenario es vital definir qué queremos decir por actuar con ética y qué conductas evidencian la práctica de la ética en nuestras acciones dentro y fuera de la institución. Motivamos a nuestra cadena de valor a reafirmar su compromiso de cumplir y hacer cumplir este reglamento elevando así los estándares de integridad y honestidad en la forma de hacer sus negocios.

Camilo Atala

Presidente Grupo Financiero Ficohsa

MISIÓN

Proporcionar los más innovadores productos y servicios financieros con elevados estándares de calidad y la mejor tecnología, brindados por un recurso humano calificado; generando seguridad y satisfacción en quienes nos han brindado su confianza, comprometidos siempre a ser una empresa socialmente responsable.

VISIÓN

Grupo Financiero Ficohsa (GFF) será reconocido como un grupo sólido y confiable comprometido con el desarrollo de los países donde tenemos presencia, donde nuestros Clientes encontrarán soluciones financieras efectivas, ágiles e innovadoras.

I - LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES PARA PROVEEDORES

Con la finalidad de asegurar relaciones comerciales basadas en una cultura de ética todos nuestros proveedores, consultores y cualquier empresa o persona que nos proporcione sus servicios, deben cumplir con todas y cada una de las normas y principios establecidos en este Reglamento.

¿Qué conducta ética debe implementar nuestra cadena de proveedores?

Todo proveedor de GFF debe realizar negocios de forma honesta, cumpliendo con las disposiciones legales, adoptando normas morales y las mejores prácticas comerciales. Es un requisito que nuestros proveedores conozcan y se guíen por los lineamientos descritos en este Reglamento de Ética para Proveedores de GFF, una copia del mismo será entregada al momento de la certificación y registro como proveedor oficial de GFF, caso contrario puede solicitarlo directamente al Departamento de Compras de la institución. GFF busca tener relación con proveedores que respeten nuestros valores y toda evidencia de lo contrario será razón para evaluar la relación comercial con el proveedor en cuestión, tal y como lo establece el Reglamento de Ética para Proveedores de GFF y el mismo será reportado al Comité de Ética a través del área de compras y/o los canales de comunicación para reportar conductas no éticas. En los casos de incumplimiento el departamento de compras tomará las medidas correspondientes.



II - ¿QUIÉN ES UN PROVEEDOR?

Se considera proveedor a cualquier persona natural o jurídica que proporcione a la institución un bien y/o servicio, esto incluye a contratistas, arrendadores y consultores.



Compromisos adoptados por nuestros proveedores

En términos de buenas prácticas de negocio, GFF tendrá preferencia con todo proveedor que desarrolle sus negocios cumpliendo con los siguientes lineamientos básicos:

- Cumplimiento de nuestros valores.
- Establecer sus negocios atendiendo todas las disposiciones legales, laborales y fiscales exigidas por las autoridades nacionales y/o internacionales.
- Mantener relaciones de negocios íntegras, en las que predomine el compromiso moral y ético.
- Suministrar bienes y/o servicios de calidad, que cumplan con los estándares de calidad exigidos por la institución.
- Ofrecer precios competitivos. No aprovecharse de su posición de líderes en el mercado para fijar precios elevados u obtener beneficios comerciales adicionales.

- No ofrecer precios por debajo del mercado en una propuesta, únicamente para ganar la negociación y posteriormente solicitar revisión y ajustes.
- Cumplir con las condiciones de entrega acordadas, en cada negociación.
- Estar en disposición de aceptar sugerencias y/o recomendaciones para mejorar los bienes y/o servicios ofrecidos.
- Respeto por el medio ambiente.
- Al momento de seleccionar un proveedor hay que verificar que cumplan con la legislación nacional y que sigan las siguientes prácticas:
 - No emplear mano de obra infantil. Con la excepción de menores de dieciocho (18) años con un mínimo de dieciséis (16), la jornada de trabajo, que deberá ser diurna, no podrá exceder de seis (6) horas y de treinta y seis (36) semanales, en cualquier clase de trabajo. Los menores de dieciséis (16) años necesitan autorización escrita de sus padres o representantes legales, y en defecto de estos, de un inspector de trabajo.
- Pagar sus impuestos.
- Ofrecer a sus colaboradores un trato justo y digno, sin discriminación de ningún tipo; tal y como se establece en el Reglamento de Conducta de Proveedores de GFF.
- Presentar la documentación necesaria de forma legítima, para el inicio de una relación, para no obtener un beneficio que no le corresponda.
- Pagar salarios y prestaciones laborales según la ley.

- Ofrecer a sus colaboradores un ambiente de trabajo limpio y seguro, según los parámetros de la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial del Ministerio del Trabajo.
- Respeto por la jornada laboral legal.
- Cumplimiento de las normas ambientales requeridas por la ley según los casos que aplique.
- Cumplimiento con la legislación en contra del lavado de dinero u otros activos.
- Respeto por los derechos de autor y derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, diseño industrial) como lo establece la ley.

A. Compromiso con el Medio Ambiente

GFF tendrá preferencia hacia aquellos proveedores que posean los métodos de producción o servicio más eficaces, minimizando residuos y facilitando el reciclaje, preocupándose por los impactos ambientales y por la preservación del entorno en las zonas en las que operan. La cultura corporativa de los proveedores debe caracterizarse por una sensibilidad ambiental común en todos sus procesos, sistemas y personas.

B. Compromiso con los Derechos Humanos

El respeto de los Derechos Humanos en las relaciones laborales es prioridad para GFF, por tal motivo se tendrá preferencia hacia aquellos proveedores que se comprometan, respeten y protejan la dignidad inherente a la persona, sin distinción alguna de raza, género, orientación sexual, creencia religiosa o política y discapacidad.

En GFF seguimos los principios constitucionales al régimen internacional de los Derechos Humanos, como son:

- Respeto por la dignidad humana, igualdad de condiciones y oportunidades para todos sus colaboradores.
- Respeto por la libertad de expresión, sin ofensas y bajo un marco de normas éticas y morales.
- Respeto por la integridad física, psíquica y moral.
- Respeto por la salud y seguridad.



C. Discriminación o Acoso

La discriminación y el acoso, ya sea por raza, género, identidad o expresión sexual, color, credo, religión, origen nacional, nacionalidad, ciudadanía, edad, discapacidad, información genética, estado civil, orientación sexual, cultura, ascendencia, condición de veterano de guerra, condición socioeconómica u otra característica personal protegida por ley, es incompatible y contradictoria con nuestra tradición de ofrecer un lugar de trabajo respetuoso, profesional y digno. GFF no tendrá relaciones comerciales con proveedores que tengan este tipo de conductas.

D. Acoso Sexual

Cualquier forma de acoso sexual por parte de proveedores y/o de sus colaboradores no será tolerada y será penalizada dando por concluida toda relación comercial. Los colaboradores víctimas de cualquier forma de acoso sexual deberán reportar estos al Comité de ética y Conducta, para que se tomen las medidas disciplinarias correspondientes.

E. Servicio de Excelencia al Cliente

GFF adquiere todos los productos y servicios sobre la base del precio, la calidad, la disponibilidad, los plazos y el servicio. De esta forma esperamos recibir por parte de nuestros proveedores prontitud en la atención, respeto por los tiempos de entrega, calidad en los productos y/o servicios proporcionados y demás acuerdos pactados en la negociación.

F. Competencia Ética

Las relaciones entre nuestros proveedores deben basarse en el respeto y la libre competencia.

No es leal desacreditar los productos o el buen nombre de la competencia como mecanismo para obtener ventajas de venta. De igual forma, no está permitido que los proveedores divulguen los precios o las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que adquiere el GFF.

III. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

Todos los proveedores deben de cumplir con la Política de Selección y Certificación de Proveedores. Los contratos para proveer productos y/o servicios deben celebrarse a través del Departamento de Compras de GFF. La relación entre los proveedores y colaboradores de GFF, debe ser profesional y de acuerdo con las políticas vigentes según sea el caso. Los representantes de los proveedores, deben verificar y prevenir cualquier conflicto de interés que pueda afectar la gestión de venta con GFF.

Donde exista un conflicto de interés, el proveedor deberá declarar dicho conflicto y excusarse del proceso de venta. Las actividades comerciales y de tipo personal deben mantenerse separadas, para evitar conflicto de intereses potenciales o actuales.

Es considerado como no-ético que los colaboradores soliciten privilegios o beneficios de índoles personal de un proveedor. Los proveedores no deben revelar

información referente a procesos de compra con otros proveedores, que vayan a afectar algún proceso que ya está previamente aprobado. Los colaboradores del departamento de compras no deben solicitar ni estar involucrados en la decisión de donaciones a proveedores actuales o potenciales; ya que estas decisiones pueden ser tomadas para beneficiar algún tipo de relación comercial.

Los consultores, ya sean firmas o individuales, deben de ser contratados sujetos a un clausula de confidencialidad, para asegurar que haya conciencia de la importancia de este asunto para GFF.



A. Corrupción y Sobornos

El soborno se conoce como “ofrecer, estar de acuerdo en ofrecer, cualquier gratificación o consideración a cambio de acciones futuras o pasadas, durante el desempeño de los deberes oficiales de un colaborador.”

La ley prohíbe el soborno, que incluye cualquier pago indebido o promesa de pago, o el otorgamiento de cualquier objeto de valor con el fin de ejercer influencia sobre el receptor para que tome o se abstenga de tomar una medida oficial, o de inducir a que se realicen negocios con la institución. GFF prohíbe expresamente la realización de pagos indebidos en cualquier relación comercial tanto con el gobierno como con el sector privado y personas naturales.



B. Lavado de Activos

El lavado de activos es el proceso por el cual se da legitimidad a los ingresos ilegales de fondos, que se canalizan en el flujo comercial. No está limitado a las transacciones en efectivo. Los proveedores deben de actuar de manera diligente para evitar que los productos y servicios que ofrecen a GFF sean utilizados para lavar activos, y detectar y reportar inquietudes relacionadas. Todos los proveedores que ofrecen un servicio y/o productos a GFF deben estar conscientes que rechazamos este tipo de prácticas en nuestro negocio y asegurarse del cumplimiento de las leyes de anti lavado de dinero a nivel nacional e internacional.

C. Conflictos de Interés

Un conflicto de interés se presenta cuando se tiene un interés personal, directo o indirecto (por ejemplo por medio de un familiar que pueda interferir con la objetividad en el desempeño de los propios deberes de GFF).

Todos los conflictos de interés deben ser declarados abiertamente. Cuando estos conflictos sean de una naturaleza que se estime puedan influir en la toma de decisiones, se tomará acciones para reducir dicha exposición.

Un conflicto de interés sobreviene cuando un proveedor tiene parentesco por consanguinidad y/o afinidad con un colaborador del Departamento de Compras de GFF y/o de otro Departamento con incidencia en la selección de proveedores.

Por tal motivo, tanto el proveedor como el colaborador tienen la obligación de declarar abiertamente cualquier conflicto de interés. Cuando el proveedor o el colaborador identifiquen el conflicto de interés, deben contactar al Departamento de Compras y solicitar el formato Declaración de Conflicto de Interés para reportar el parentesco. En estas situaciones las relaciones comerciales con el proveedor las manejará un colaborador que no tenga parentesco y/o afinidad alguno con éste, a fin de asegurar la transparencia en la forma de hacer negocios.

El parentesco con proveedores se determina de la siguiente forma:

Parentesco por Consanguinidad: es la relación que existe entre las personas unidas por un vínculo de sangre, es decir, que tienen al menos un ascendiente en común:

- | | |
|------------------------|-----------------------|
| Colaborador - Padres | Colaborador - Tíos |
| Colaborador - Hijos | Colaborador - Primos |
| Colaborador - Hermanos | Colaborador - Abuelos |
| Colaborador - Sobrinos | Colaborador - Nietos |



Parentesco por Afinidad: es decir la relación que se establece entre un conyugue y los parientes consanguíneos del otro o bien recíprocamente, entre una persona y los conyugues de sus parientes:

Colaborador - Conyugue Colaborador - Cuñados
Colaborador - Suegros Colaborador - Yerno/Nuera

Las relaciones y negociaciones en curso que puedan ser percibidas como constitutivas de un conflicto de interés, tales como los intereses financieros en clientes y proveedores, debería de ser declarados previo a tal ocurrencia o lo más pronto posible una vez que ha ocurrido.

D. Abuso de Autoridad: GFF otorga a sus colaboradores la autoridad necesaria para cumplir adecuadamente con sus responsabilidades. Está prohibido todo tipo de abuso de autoridad en perjuicio de GFF, sus colaboradores y públicos interesados. Existe abuso de autoridad cuando la ejecución de una orden de sus superiores rebasa los límites de lo legal y de lo ético; por ejemplo, ejecutar acciones que le provoquen daño al colaborador, o públicos interesados, o genere un conflicto con los intereses de GFF.



E. Regalos u Obsequios y Cortesías: Nuestra política es obtener compromiso y lealtad por parte de nuestros proveedores a través de la calidad en los bienes y/o servicios que nos proporcionan y no por los obsequios o atenciones que nos ofrezcan.



No es permitido que los proveedores ofrezcan regalos o atenciones especiales a ningún colaborador de GFF. Estas atenciones incluyen: préstamos o regalos, dinero en efectivo, certificados de regalo, promociones, viajes locales o internacionales, alojamiento en vacaciones o cualquier otro tipo de obsequio que pudiera crear un compromiso por parte del colaborador hacia el proveedor.

Como regla general, los colaboradores no deben aceptar regalos o incentivos, ni la entrega de objetos de valor (incluidas invitaciones), ni incentivos por parte de proveedores actuales o potenciales de GFF. Nunca puede aceptar regalos en circunstancias en las que pudiera incluso parecerle a terceros que se ha comprometido su juicio de negocio. Del mismo modo, no puede aceptar ni permitir que un familiar cercano acepte regalos, servicios, préstamos ni tratamiento preferencial por parte de ninguna persona, proveedores u otros, a cambio de una relación con GFF pasada, presente o futura.

Los regalos en efectivo o su equivalente (por ejemplo, tarjetas certificadas por dinero en efectivo o vales) no pueden aceptarse bajo ninguna circunstancia. El colaborador deberá excusarse con la cortesía que amerite el caso y en caso de duda notificar al Gerente o Primer Vicepresidente del área para reportar el hecho y asesorarse de cómo proceder.

Ante cualquier duda, la aceptación del regalo debe estar sustentada con la aprobación del Gerente o Vicepresidente de área y en su ausencia por el Comité de Ética y Conducta.

En los casos que se decidan aceptar los regalos, el mismo será donado para generar un bien común en apoyo a la educación pre escolar a través de Fundación Ficohsa o para realizar una actividad de recaudación de fondos para las actividades de voluntariado corporativo.



Se considerará la continuidad de la relación con el proveedor en caso de incumplimiento a esta disposición.

F. Viajes y Eventos Importantes: Si un colaborador de GFF es invitado por parte de un proveedor a un evento que implica viaje o estadía fuera de la ciudad o a un evento importante, GFF deberá pagar su viaje y asistencia al evento; el mismo que deberá ser aprobado por el Gerente de su área y en ausencia de este por el Vicepresidente de área.

IV. CONDUCTAS Y COMPROMISOS DE LOS COLABORADORES DEL GFF



- No pueden utilizar los equipos ni los servicios de GFF de ningún modo que puede ser perjudicial o que comprometa al GFF ante clientes y proveedores, o que viole las políticas internas.
- Todos los colaboradores son responsables por el cumplimiento del secreto bancario, y están obligados por ley a no revelar la información de los clientes.
- Cumplir con la política y procedimiento del lavado de activos.
- Se comprometen a reportar cualquier situación o conducta atípica.
- Los colaboradores no pueden aceptar regalos ni la entrega de objetos de valor, por parte de clientes y/o proveedores actuales o potenciales.
- Los familiares cercanos de los colaboradores del GFF tampoco pueden aceptar regalos, servicios, préstamos ni tratamientos preferenciales por parte de clientes y/o proveedores actuales o potenciales del Grupo. No pueden aceptar regalos en efectivos o su equivalente (tarjetas certificados por dinero en efectivo o vales).



- Si un colaborador es invitado a un evento que implique un viaje o estadía fuera de la ciudad o evento importante, debe consultar con el Gerente de su área para determinar si existe justificación comercial razonable para su asistencia. En dicho caso el GFF deberá pagar su viaje y asistencia al evento.
- Ningún colaborador deberá ejercer o mostrar conductas de abuso de autoridad en perjuicio de clientes, proveedores y colaboradores.
- Se compromete a tratar a sus clientes, proveedores, competidores y colaboradores de forma justa.
- Se compromete a brindar un acceso justo al crédito y a tomar decisiones basadas en criterios objetivos.
- No pueden promover o participar en conductas anticompetitivas y deben evitar situaciones que crean la posibilidad de que existan dicha conductas.
- Prohibimos la discriminación, el acoso o la intimidación que viole nuestras políticas.

- Cualquier forma de acoso sexual hacia clientes, colaboradores y proveedores es totalmente inaceptable.
- Todo conflicto de interés que se estime que pueda influenciar la toma de decisiones, debe de ser declarado de forma oportuna para que se realicen los cambios necesarios.





CÓMO REPORTAR CONDUCTAS Y SITUACIONES NO ÉTICAS

En todo momento esperamos que nuestros proveedores reporten a través de los canales existentes cualquier comportamiento no ético de un colaborador hacia un proveedor que esté aconteciendo ya sea por medio del Comité de Ética Institucional de GFF o los canales de comunicación descritos a continuación:

- Línea gratuita y exclusiva externa, la cual será atendida por un call center externo a la empresa. El número telefónico es: **800-0123** y luego pedir que le comuniquen al **877-516-3480**.

- Ingresando a un link en la web de The Network, el cual incluirá una casilla para realizar los reportes de conductas no éticas.

El link es: <https://iwf.tnwgrc.com/grupoficohsa>

- Vía correo electrónico a: eticaficohsa@grupoficohsa.hn

COMPROMISO

Nombre del Proveedor

Recibí y leí el Reglamento de ética para Proveedores de Grupo Financiero Ficohsa. Comprendo mis responsabilidades según los términos del Reglamento y me comprometo a cumplirlos.

Reconozco la ética como una línea de conducta, la cual adopto como un estilo de vida personal y profesional. Así mismo entiendo que al no cumplir con las disposiciones del Reglamento, la relación comercial entre Grupo Financiero Ficohsa y la empresa que represento puede estar sujeta a cambios. Me comprometo a informar por medio de los mecanismos establecidos en el Reglamento

A través de este documento, certifico que he leído, entendido y cumpliré con los lineamientos de ética establecidos en este reglamento.

Nombre Representante Legal:

Número de Identificación representante legal: _____

Número de escritura de constitución: _____

Producto y/o servicio que ofrece: _____

Fecha: _____

Firma

Favor desprender por línea perforada